

PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de un consultor para **QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS PROCESADOS, LA VISIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A LLEVAR A CABO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR.**

BOGOTA D.C.

Julio de 2018

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – PTP, en adelante PTP, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007-2017 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX para la administración por parte de ésta última del patrimonio autónomo PTP.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1 PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un

patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión¹ fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

1.2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

El Programa de Transformación Productiva -PTP- busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados.

¹ La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

Dentro de su metodología de trabajo, el PTP establece como punto de partida para la vinculación de los sectores, el diseño de Planes de Negocios Sectoriales en los cuales se elabora un diagnóstico de la situación actual de cada sector en Colombia y el mundo, con el fin de construir una visión de estos sectores a largo plazo y plantear una serie de iniciativas estratégicas a ser ejecutadas mediante el trabajo articulado entre entidades públicas y privadas, para alcanzar dicha visión.

El sector de alimentos procesados fue incluido como sector priorizado como resultado de un ejercicio que realizó el PTP en el que, mediante la aplicación de una metodología basada en el potencial exportador y la capacidad de producción de los sectores de la economía, se escogieron aquellos que presentaron el mejor desempeño. A partir de la aplicación de una metodología del PTP², se definió un ámbito para el sector de alimentos procesados que comprende la producción productos de panadería y pastelería, producción de snacks y algunos aceites de origen vegetal procesados, entre otros, incluidos en la (tabla 1).

Este sector durante el año 2016 registró una producción de 14.611 billones de pesos y genera aproximadamente 257.575 empleos de acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera del año 2016³. Las exportaciones del sector fueron de 660 millones de dólares para el año 2017 según los datos del DANE.

Por lo anterior, se requiere contratar servicios de consultoría para formular la visión estratégica a largo plazo del sector de alimentos procesados (definidos en la tabla Nro. 1) y formular el plan de negocios, definiendo el tipo de iniciativas a realizar en el marco del Programa de Transformación Productiva.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por el PTP, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

2. Producción productos de panadería y pastelería, producción de snacks y algunos aceites de origen vegetal procesados, entre otros, incluidos en la tabla 1.

³. El área de Inteligencia Competitiva del PTP, desarrolló una metodología mediante la cual realizó una evaluación de las apuestas productivas regionales, el potencial exportador, la capacidad de producción, tejido empresarial, empleos, entre otras variables, para los productos clasificados como alimentos procesados. Para la definición final, se excluyeron los productos procesados que ya estuvieran incluidos en el PTP, sectores: lácteo, cacao, confitería y sus materias primas, hortofrutícola y cárnico.

³ Fuente DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam>

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.4 CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas al Programa de Transformación Productiva – PTP y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por EL PTP

EL PTP decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, EL PTP no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en

la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el **PTP**.

1.19 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **PTP**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.

- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en las páginas web www.fiducoldex.com.co y <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co

1.15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PTP** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PTP** de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PTP** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PTP**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PTP**.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX - PTP**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX - PTP** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- xii). Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- xiii). Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PTP** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.16 CLÁUSULA DE RESERVA

El **PTP** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

1.17 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.18 DEFINICIONES JURIDICAS

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1 Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.18.2 Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00:00 a.m. y las 5:00:00 p.m.

1.18.3. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

1.18.4. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.18.5. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.

1.18.6. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.18.7. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.18.8. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX – PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

1.18.9. Proponente

Es la persona jurídica o natural que en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.18.10. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.18.11. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19 DEFINICIONES TECNICAS

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1 Alimentos procesados: El sector que comprende la producción productos de panadería y pastelería, producción de snacks⁴ y algunos aceites de origen vegetal procesados.

1.19.2 Consultoría empresarial: Es la asesoría que se contratará con el proponente seleccionado dirigida a mejorar o incrementar la rentabilidad, productividad, competitividad y eficiencia de las empresas, o grupos de empresas.

1.19.3 Metodología: Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir

⁴ Alimentos empacados de rápido consumo que se producen a partir de la transformación de frutos y partes comestibles de plantas, incluidas las mezclas.

la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

1.19.4 Nandina: es la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena" (Comunidad Andina), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), aprobada por la Decisión 249 de la Comisión del indicado Acuerdo, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, el 10 de agosto de 1989.

1.19.5 Plan de negocios del Sector: Documento que contiene la visión estratégica de los sectores incluidos en el PTP, en el corto, mediano y largo plazo.

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de un consultor para **QUE FORMULE EL PLAN DE NEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS PROCESADOS⁵, LA VISIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A LLEVAR A CABO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR.**

2.2. ALCANCE TECNICO DEL OBJETO:

2.2.1. El Proponente seleccionado deberá evaluar y realizar una priorización de productos incluidos en la (tabla 1) con un enfoque de potencial de exportación. A partir de dicha priorización se deberá realizar un diagnóstico nacional y el comparativo internacional del sector de alimentos procesados, así como un Plan de Negocio para el sector de alimentos procesados colombiano, de conformidad con la siguiente descripción de actividades y productos:

- (i) Diagnóstico del sector de alimentos procesados en Colombia, (Producto 1).
- (ii) Diagnóstico del sector en el mundo y comparativo internacional (Producto 2).
- (iii) Plan de Acción del sector de alimentos procesados (Producto 3).
- (iv) Documento final de la Consultoría (Producto 4).
- (v) Taller de socialización (Producto 5)

⁵ Producción productos de panadería y pastelería, producción de snacks y algunos aceites de origen vegetal procesados, entre otros, incluidos en la tabla 1.

En adelante el sector de alimentos procesados se entenderán como tales los productos que están incluidos dentro de la siguiente tabla 1:

Tabla 1

Nandina	Descripción nandina
1511100000	Aceite de palma en bruto.
1511900000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1513211000	Aceites de almendra de palma y sus fracciones, en bruto.
1513291000	Los demás aceites de almendra de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1517100000	Margarina, excepto la margarina líquida.
1517900000	Mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones, de la partida 15.16.
1905100000	Pan crujiente llamado "knackebrot".
1905200000	Pan de especias.
1905310000	Galletas dulces (con adición de edulcorante).
1905320000	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").
1905400000	Pan tostado y productos similares tostados.
1905901000	Galletas saladas o aromatizadas incluso con adición de cacao.
1905909000	Los demás productos de panadería pastelería o galletería incluso con cacao. Hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares
2005200000	Papas (patatas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.
2008999000	Los demás frutos y partes comestibles de plantas, incluidas las mezclas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19.
2106909000	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.
2106909900	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.
2301101000	Chicharrones.

Para el cumplimiento del alcance del objeto de la consultoría, la firma que resulte seleccionada deberá realizar lo siguiente:

2.2.2. Diagnóstico y evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 - 2017 en Colombia

El consultor deberá evaluar el desempeño del sector de alimentos procesados (indicados en la tabla 1), con base en la priorización realizada en el punto 2.2.1 para Colombia que incluya:

1. Análisis económico del sector: producción; valor agregado, tejido empresarial, Inserción en el mercado internacional: exportaciones (principales productos y destinos), importaciones (principales productos y orígenes).
2. Análisis del desarrollo tecnológico del sector, grado de adopción y aplicación de nuevas técnicas productivas, así como nivel de innovación del sector (indicador de lanzamiento de nuevos productos por año).

3. Análisis de la cadena de producción y costos de producción, donde se tenga en cuenta la adquisición de las materias primas, procesos productivos, políticas de aseguramiento de calidad, utilización de empaques, canales de comercialización y normatividad aplicada a la producción y comercialización de los productos.

Para esta medición El Consultor podrá emplear fuentes oficiales, gremiales o externas, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y referenciadas. El Programa de Transformación Productiva, a través de la Dirección de Inteligencia Competitiva, proveerá al consultor la información estadística que esté a su disposición de acuerdo con la metodología propuesta El Consultor seleccionado, y el concepto del supervisor del contrato.

ENTREGABLE: Diagnóstico del sector de alimentos procesados en Colombia, (Producto 1).

2.2.3 Diagnóstico y evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017 a nivel mundial

El consultor deberá evaluar el desempeño del sector de alimentos procesados (indicados en la tabla 1) a nivel mundial para el periodo comprendido entre 2010 y 2017, con base en la priorización del potencial exportador de los productos realizada en el punto **2.2.1**. A partir de este análisis se deberá elegir por lo menos tres países de referencia de los cuales al menos uno deberá tener un nivel de desarrollo similar al de Colombia.

- 1) En este análisis se incluirá, para el caso de los países de referencia:
 - a) Análisis principales países productores, exportadores, precios internacionales, logística de exportación, principales empresas exportadoras y marcas.
 - b) Identificación de buenas prácticas de producción.
 - c) Estructura de costos de producción.
 - d) Análisis del desarrollo tecnológico del sector, uso de tecnologías en procesos productivos y uso de empaques.
 - e) Análisis del desarrollo de nuevos productos, existencia de sellos diferenciadores (ecológicos, sociales, ambientales etc) y productos funcionales.
 - f) Tendencias de consumo de alimentos procesados en países de referencia.
 - g) Análisis del marco normativo aplicado en los países de referencia para el sector.
- 2) Con base en el análisis se deberán identificar las brechas competitivas, tecnológicas y normativas que tenga el sector de alimentos procesados en Colombia frente a los países de referencia.
- 3) Dentro de la lista comprendida anteriormente, se deberá realizar una priorización de los productos que tengan mayores ventajas competitivas, potencial de crecimiento en el mercado interno y en el internacional.

ENTREGABLE: Diagnóstico del sector en el mundo y comparativo internacional (Producto 2).

2.2.4 Plan de acción a corto, mediano y largo plazo

A partir del producto 1 y 2, El Consultor deberá realizar un plan de acción que contenga iniciativas y líneas de acción para el sector de alimentos procesados, que le permita cerrar las brechas identificadas en un periodo de tiempo determinado.

Para la formulación de las iniciativas y las líneas de acción, el consultor deberá con cargo a los recursos del contrato desarrollar mesas de trabajo en al menos tres regiones del país donde se encuentren ubicadas la mayor cantidad de empresas de cualquier tamaño, dedicadas a la producción de los productos incluidos dentro del ámbito de alimentos procesados descritos en la tabla 1. Para el desarrollo de cada mesa, se deberán citar empresas del sector y entidades públicas, con las cuales, a partir de una metodología propuesta por el consultor, se analizarán las necesidades y requerimientos del sector privado.

Las iniciativas deberán estar agrupadas en función de los ejes de la Política de Desarrollo Productivo mencionadas anteriormente, Innovación y emprendimiento, Capital Humano, Calidad y Encadenamientos Productivos. De igual forma, estas iniciativas tendrán que estar enmarcadas en un cronograma de trabajo e implementación del Plan de Acción en donde se pueda ver la estrategia general y las partes que la componen indicando la secuencia, aspectos críticos a asegurar para el logro de los objetivos y el cierre de las brechas identificadas en el comparativo internacional, actores y productos intermedios, entre otros.

El Plan de Acción del sector deberá incluir el desarrollo completo de la estrategia de valor para el sector de alimentos procesados con base en la priorización realizada con un enfoque de potencial de exportación (expresada en el punto **2.2.1**). El Plan deberá contener, la descripción y priorización de iniciativas para su ejecución; y deberá tener:

- a) Objetivos del sector de corto, mediano y largo plazo.
- b) Iniciativas, líneas de acción, cronograma de ejecución y entidades responsables.

a. Objetivos del sector de corto, mediano y largo plazo

Se deberán definir los objetivos de corto, mediano y largo plazo del sector que corresponde a la situación a la cual puede y debe aspirar el sector de alimentos procesados en Colombia mediante la ejecución del Plan de Acción y las recomendaciones objeto de esta Consultoría; tanto en términos de desarrollo del sector en Colombia como en su posicionamiento competitivo en el mapa mundial del sector frente a los demás países, detallando objetivos y metas, exportaciones y generación de empleo en el mediano y largo plazo (5, 10 y 15 años).

b. Iniciativas, líneas de acción, cronograma de ejecución y entidades responsables.

Con base en los objetivos formulados para el sector, se propondrán las iniciativas que se deben llevar a cabo para el logro de los mismos. Las iniciativas deberán estar formuladas en función de los cuatro ejes de la Política de Desarrollo Productivo Conpes 3866 (Innovación y emprendimiento, Capital Humano, Calidad y Encadenamientos Productivos).

A partir de cada iniciativa, se formularán líneas de acción específicas las cuales hacen referencia a actividades específicas a desarrollar en un periodo de tiempo determinado, las cuales tendrán entidades públicas y privadas responsables, así como el plazo de ejecución.

ENTREGABLE: El Plan de Acción del sector de alimentos procesados en función de los cuatro ejes de la Política de Desarrollo Productivo Conpes 3866 (Innovación y emprendimiento, Capital Humano, Calidad y Encadenamientos Productivos). (Producto 3).

2.2.5 Socialización de los resultados:

El consultor deberá participar en por lo menos dos (2) sesiones presenciales de socialización de los resultados de la consultoría, coordinadas por el PTP, en las ciudades donde el sector tiene mayor preponderancia.

2.4 METODOLOGÍA:

El Proponente deberá especificar la metodología de trabajo que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades (en semanas). A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Documento que defina la manera en que se realizará el levantamiento de información, y especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios.
- (ii) Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca esta Consultoría.
- (iii) Descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la consultoría.
- (iv) Fuentes de información y bases de datos en que se apoyará para la consecución de la información, señalando cuales serán de fuentes primarias y cuáles de fuentes secundarias.
- (v) Herramientas de trabajo y estructuración del proyecto, (por ejemplo: marco lógico, matrices DOFA, procesos de concertación, análisis estratégicos, verificación tecnológica, etc.)
- (vi) Proceso de trabajo detallado.
- (vii) Modelos y procesos de interacción con los actores relevantes nacionales y regionales del proyecto.
- (viii) Resultado detallado de la consultoría
- (ix) Cronograma de trabajo detallado
- (x) Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

DESARROLLO DE LA METODOLOGIA: Se debe desarrollar la metodología según las etapas que se describen a continuación con sus actividades y productos.

- Los Productos deben ser entregados, revisados y corregidos en orden consecutivo. Cada producto será socializado con los diferentes actores y será aprobado por el PTP
- El Programa y el proponente seleccionado definirán de mutuo acuerdo el cronograma de ejecución de las actividades contractuales
- El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en los cronogramas del proyecto y de entrega de productos que definan las partes, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta

2.5. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será seis (6) meses.

2.6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

PTP cuenta con el presupuesto de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Serán pagados directamente al consultor seleccionado así:

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
Producto 1: Diagnóstico y evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017 en Colombia	30%
Producto 2: Diagnóstico y evaluación del desempeño del sector en el periodo 2000 -2017 a nivel mundial.	30%
Producto 3: Plan de acción, Iniciativas, líneas de acción	30%
Productos 4 y 5: Informe final con conclusiones y recomendaciones y presentación para la socialización de los resultados	10%

NOTA UNO: Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados una vez terminada la etapa y previa aprobación de los entregables por parte del supervisor del contrato.

NOTA DOS: El proponente seleccionado debe realizar entregas parciales en medio físico y a través de correo electrónico a carolina.gonzalez@ptp.com.co de acuerdo con el objeto del Contrato, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas, con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada Producto a satisfacción del Programa de Transformación Productiva y entregarlos nuevamente.

NOTA TRES: El Programa de Transformación Productiva podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos. En el evento que el Programa de Transformación Productiva solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo Producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del Programa de Transformación Productiva sin costo económico adicional.

2.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACION

La fecha de cierre de la presente convocatoria es según el cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	11 julio de 2018	Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Desde el 11 de julio 2018 hasta el 19 de julio de 2018	Correo electrónico carolina.gonzalez@ptp.com.co con copia a: laura.suarez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	27 de julio de 2018	Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	3 agosto de 2018	Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	8 agosto de 2018	Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	28 de agosto 2018	Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co

2.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

carolina.gonzalez@ptp.com.co
laura.suarez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - PTP

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de

perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

2.10 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web www.fiducoldex.com.co y <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta deberá estar acompañada de un **CD no regrabable (CD-R, DVD-R) que deberá contener imagen escaneada de la propuesta presentada y los anexos solicitados, así como los anexos (I) Y (II) establecidos en los TDR**

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) ANEXO II teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación cerrada. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD15**

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD15** debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo **(Formato FTGAD15)** respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO** de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA 1: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PTP. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el PTP. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el **PTP** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co y www.ptp.com.co antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se

tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.12 MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.7. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

- I. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- II. **FIDUCOLDEX – PTP procederá** a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- III. Cuando se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes, no se avanzará con la revisión y la propuesta será declarada **NO HÁBIL**.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores de expertos por el PTP para tal fin.

2.13 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PTP** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son subsanables.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PTP

La declaratoria de desierta se comunicará a través de correo electrónico con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.15 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando el PTP corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se

presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX -PTP. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por el PTP.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso Programa de transformación productiva se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO III

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX - PTP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 5.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX – PTP** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) **Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- a. Ser persona jurídica, nacional **o extranjera con sucursal en Colombia** con mínimo **tres (3)** años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el **PTP** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

- b. **Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una

sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica⁶. En este sentido la sucursal deberá cumplir con las siguientes características:

c. Consorcios o uniones temporales. consorcios o uniones temporales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta

Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años y tres meses más.

NOTA 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

–PTP - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PTP. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del

presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de PTP con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados)].

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el PTP, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

El PTP hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento
- d) por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el PTP podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

f. Verificación en listas internacionales - En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX”.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

3.3.1. Experiencia específica del proponente

El Proponente debe acreditar la experiencia específica relacionada con el objeto de la invitación, de manera específica demostrando **dos (2) años de EXPERIENCIA ESPECIFICA en CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE ALIMENTOS PROCESADOS** mediante la presentación de **certificaciones** de mínimo dos (2) contratos ejecutados en el sector público, privado o mixto suscritos desde el primero de enero de 2010, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya cuantía de cada uno de los contratos sea superior a \$50.000.000 millones de pesos.

LAS CERTIFICACIONES: la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela, con diferentes clientes y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información.

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato, definiendo el sector económico.
- (iv) Calificación del servicio (excelente, bueno, regular).
- (v) Valor del contrato.
- (vi) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas

NOTA DOS: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

3.3.2. Experiencia específica del equipo de Trabajo:

El Proponente debe presentar con su oferta para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA
Un (1) director del proyecto	Título profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales o Ingenierías.
	Experiencia General: Dos (2) años de experiencia en servicios de consultoría para el diseño de estrategias empresariales, planeación estratégica empresarial o gestión

	de proyectos de desarrollo empresarial. Experiencia específica en el sector de alimentos procesados y/o en consultoría empresarial en el sector de alimentos procesados en dirección de mínimo dos (2) proyectos de elaboración e implementación de estrategias de mejoramiento de la competitividad y productividad de alimentos.
Un (1) Profesional de apoyo	Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales o Ingenierías. o afines, Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional.

NOTA UNO: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado en la respectiva profesión.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. El PTP verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académicas es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA DOS: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

NOTA TRES: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo presentado en la propuesta, deberá ser aprobada por **PTP**, garantizándose como mínimo el perfil presentado en la propuesta.

NOTA CUATRO: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del PTP previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El proponente acepta que FIDUCOLDEX – PTP realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo.

(SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE EL PTP CONSIDERE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA ACREDITAR LA

EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA)

CARTAS DE INTENCIÓN: El Proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.4.1. El proponente deberá presentar la oferta económica teniendo en cuenta:

- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación Y NO PODRÁ EXCEDER EL PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PTP** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PTP** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.
- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PTP**.
- Si hay diferencia en valores escritos en letras y números se preferirá el valor en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PTP**.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

CAPITULO IV

EVALUACION Y PONDERACION DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por el PTP para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACION

5.1 El puntaje máximo será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
-----------------	--------------------	-----------------------

Experiencia General del proponente	El proponente que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se otorgará el mayor puntaje (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)	20
Experiencia específica del equipo de trabajo	El equipo que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se otorgará el mayor puntaje (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	30
Director del proyecto	Experiencia específica en el sector de alimentos procesados y/o en consultoría empresarial en el sector de alimentos procesados en dirección de proyectos de elaboración e implementación de estrategias de mejoramiento de la competitividad y productividad de alimentos.	20
Profesional de apoyo 1	Experiencia específica en el sector de alimentos procesados y en la elaboración de un proyecto de consultoría en el sector de alimentos procesados.	10
Metodología		30
Problemática a resolver	Comprensión y análisis de la necesidad	5
Metodología	Métodos, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta propuestas para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios	10
Cronograma	Cronograma de trabajo: precisión y articulación con la metodología y los objetivos	5
Estructura	✓ Detalle de la estructura y la organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas de la intervención. ✓ Consistencia entre la metodología propuesta y los productos esperados; coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo; valores agregados	10
Oferta económica	Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	20
TOTAL		100

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PTP** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Experiencia del Equipo de Trabajo del Proyecto -, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

5.3 . ADJUDICACION DEL CONTRATO

PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX- PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior, **PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web www.ptp.com.co

Sin perjuicio de lo anterior, **PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PTP**.

PTP se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Programa de Transformación Productiva podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PTP** no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con el **PTP** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor y forma de pago del contrato será de acuerdo con la oferta seleccionada y se pagará con recibido a satisfacción por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, en función de los entregables definidos.

6.2 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad al plan de trabajo y a la propuesta presentada por el tercero que sea seleccionado en virtud de la presente invitación.

6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.

- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- Seguir las instrucciones que le indique **PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PTP**.
- Cumplir con los requerimientos de **PTP** en condiciones de calidad y oportunidad.
 - Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PTP** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PTP**, sin que esto genere costo adicional para **PTP**.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PTP**.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PTP**.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PTP** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta **PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PTP**.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

- Informar oportunamente a **PTP** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**
- Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.4 POLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.5 MULTAS

PTP aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. Por no acatar las instrucciones de **PTP** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PTP** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PTP** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **PTP** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PTP** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PTP** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.6 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PTP**, el **CONTRATISTA** pagará a **PTP**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PTP** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.7 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PTP**, o de su creador, si **PTP** no lo es.

PTP entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PTP**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PTP**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PTP** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PTP** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PTP** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **PTP** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PTP**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado,

aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PTP** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PTP** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PTP** o de los terceros que resulten afectados.

6.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **PTP**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **PTP**.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **PTP**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **PTP** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **PTP**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **PTP** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.9 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Transformación Productiva en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Transformación Productiva.

Así mismo, el Proponente acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Programa de Transformación Productiva o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

6.10 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PTP** por cualquier perjuicio o daño, que **PTP** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.11 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; - Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante

comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.12 HABEAS DATA

Para la información que se entregue al PTP en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA **PTP** con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL CONTRATISTA en su calidad de Responsable del Tratamiento^[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP**.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP**. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA **PTP** con ocasión del presente contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del **PTP**, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al **PTP** en calidad de Encargado del Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene,

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

^[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.13 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.14 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de el PTP, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y

condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a el PTP, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

El PTP se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

[Fin de la invitación]